DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CD-003-2026

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO procedió a la elaboración de los presentes estudios y documentos previos, los cuales constituyen el soporte para adelantar un proceso de contratación directa, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientado a garantizar el adecuado seguimiento, control y cumplimiento del contrato de obra objeto de interventoría.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, mediante acto administrativo expedido por la Alcaldía de Lloró – Departamento del Chocó, se ordenó la selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO, cuyo objeto consiste en ejecutar las actividades necesarias para la adecuación de la infraestructura del puesto de salud del corregimiento de La Playa y del puesto de salud del corregimiento La Vuelta, en el municipio de Lloró, departamento del Chocó, con el propósito de mejorar las condiciones físicas de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de salud y garantizar espacios adecuados para la atención de la población beneficiaria.

Que, así mismo, el Municipio del Medio San Juan designó a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO como entidad pública ejecutora e instancia encargada de ejecutar la interventoría del citado proyecto, en el marco de sus competencias y funciones, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra.

En este sentido, se hace necesario adelantar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de obra, con el propósito de verificar que las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, diseños, presupuesto aprobado, cronograma establecido y normatividad vigente aplicable.

La interventoría constituye un mecanismo fundamental de control que permite garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la calidad de las obras ejecutadas y la protección de los intereses de la entidad y de la comunidad beneficiaria.

Así mismo, la presente contratación se fundamenta en el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y el mejoramiento de la infraestructura en salud del municipio de Lloró, departamento del Chocó.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permita garantizar el adecuado ejercicio de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra antes mencionado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es: "Ejecutar las actividades necesarias para la adecuación de la infraestructura del puesto de salud del corregimiento de La Playa y del puesto de salud del corregimiento La Vuelta, en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11- Servicios de recursos humanos	16 – servicios de personal temporal

1.1 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica tiene como finalidad ejercer la vigilancia, control y seguimiento integral sobre el contrato de obra cuyo objeto es: "Ejecutar las actividades necesarias para la adecuación de la infraestructura del puesto de salud del corregimiento de La Playa y del puesto de salud del corregimiento La Vuelta en el municipio de Lloró, departamento del Chocó".

En desarrollo de lo anterior, el interventor deberá:

- Verificar el cumplimiento de los estudios, diseños, cronogramas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, planos y presupuestos aprobados.
- Controlar el avance físico y financiero del proyecto, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable, especialmente en materia laboral, ambiental, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
- Emitir los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos requeridos para el adecuado seguimiento del contrato, alertando oportunamente sobre desviaciones, riesgos o incumplimientos.
- Actuar como enlace entre la entidad contratante y el contratista de obra, promoviendo una adecuada comunicación, coordinación y solución oportuna de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
- Verificar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y resultados obtenidos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.
- Recomendar oportunamente las acciones correctivas, preventivas o de mejora necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

A. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista interventor se obliga a:

1. Orientar toda su capacidad técnica, profesional y operativa al cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, conforme a la normatividad vigente.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información que conozca en desarrollo del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Disponer del tiempo, personal, equipos y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Responder por la calidad, oportunidad y eficiencia de las actividades ejecutadas.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, así como un informe final que contenga el resumen de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.
7. Utilizar adecuadamente los documentos e información suministrados por la entidad, garantizando su custodia y conservación.
8. Cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia contractual, laboral, de seguridad social y demás normas vigentes.

B. OBLIGACIONES TÉCNICAS

El interventor deberá:

1. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Supervisar los procesos constructivos y verificar la calidad de los materiales utilizados.
3. Verificar que las obras se ejecuten conforme a los diseños, planos y especificaciones aprobadas.
4. Recomendar oportunamente las acciones correctivas necesarias.
5. Coordinar la realización de ensayos técnicos y pruebas de calidad cuando sea necesario.
6. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al proyecto.

C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

El interventor deberá:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales por parte del contratista de obra.
- Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del contrato.
- Llevar control y custodia de la documentación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista.
- Presentar informes periódicos sobre el avance del proyecto.
- Apoyar a la entidad en los procesos de suspensión, reinicio, modificación o liquidación del contrato.

D. OBLIGACIONES FINANCIERAS

El interventor deberá:

- Revisar y aprobar las actas de obra y soportes de pago.
- Verificar la correcta ejecución de los recursos públicos.
- Controlar el avance financiero del contrato.
- Evitar pagos no justificados o no soportados.
- Verificar la correspondencia entre el avance físico y financiero del proyecto.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El interventor deberá:

1. Realizar el seguimiento integral del contrato en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos.
2. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales.
3. Informar oportunamente a la entidad sobre incumplimientos o riesgos.
4. Elaborar y presentar los informes requeridos.
5. Revisar y aprobar la documentación técnica y administrativa del contrato.
6. Apoyar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
8. Registrar la información en los sistemas de seguimiento establecidos por la entidad.
9. Emitir conceptos técnicos cuando sean requeridos.
10. Elaborar el acta de recibo final y apoyar el proceso de liquidación contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de selección: Contratación Directa

Tipo de contrato: Contrato de Interventoría

Justificación jurídica

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando la actividad no pueda realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados.

En este caso, la interventoría requiere conocimientos técnicos especializados en seguimiento, control y supervisión de contratos de obra pública, lo cual hace necesario contratar personal idóneo que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, la contratación se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

4. VALOR DEL CONTRATO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13, expedido el 6 de enero de 2026**, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($46.645.438,00 M/CTE)**, el cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible para la interventoría de los proyectos relacionados con la adecuación de la infraestructura de los puestos de salud de los corregimientos de La Playa y La Vuelta, en el municipio de Medio San Juan, departamento del Chocó.

De conformidad con el presupuesto del proyecto, se establece como referencia la siguiente distribución presupuestal:

- **Interventoría del puesto de salud del corregimiento de La Playa:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).
- **Interventoría del puesto de salud del corregimiento de La Vuelta:** DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($16.645.438,00).

Para un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($46.645.438,00 M/CTE)**, el cual se encuentra amparado por el CDP expedido.

El CDP constituye el soporte financiero del proceso y acredita la disponibilidad de recursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar dentro de su oferta la **propuesta económica debidamente desglosada**, especificando el valor correspondiente a cada uno de los proyectos, el personal requerido, honorarios, factor multiplicador, costos directos e indirectos y el valor total de la interventoría.

El valor definitivo del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica presentada por el contratista seleccionado y aceptada por la entidad, la cual hará parte integral del contrato y constituirá el soporte para la supervisión, control, seguimiento y ejecución contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO DE CERTEGUI
NIT 901802829-9
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
13	06 de Enero de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
ÁREA FINANCIERA	31 de Diciembre de 2026	APROBADA	46.645.438,00

Descripción:
INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO ADECUACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA Y EL CORREGIMIENTO DE LA VUELTA DEL MUNICIPIO DE LLORÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.4.5.02.05.1	1034	Municipio de Lloro - Chocó - Adecuaciones de las infraestructuras de los puestos de salud del corregimiento de la playa y el corregimiento de la vuelta del municipio de lloró departamento del choco incluyendo la interventoría **CICP:** 2.4.5.02.05 - Servicios de la construcción. **Fuente:** 1.2.3.2.09 - OTRAS CONTRIBUCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL. **MGA:** 0 - NO APLICA. **CPC:** 0 - NO APLICA. **Sector:** 0 - NO APLICA. **Situación:** C.	46.645.438,00

Total 46.645.438,00

Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS

EDU Territorio & Desarrollo NIT: 901802829-9

Jefe de presupuesto

Elaboró: HOSELIN MOSQUERA CORDOBA.
Aprobó: HOSELIN MOSQUERA CORDOBA.
Imprimé: HOSELIN MOSQUERA CORDOBA.

5. FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el avance físico y financiero del contrato de obra objeto de interventoría, previa presentación del informe correspondiente y del acta de avance, debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato designado por la EDU.
- Cada pago parcial estará condicionado a la verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor, así como a la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será pagado una vez el contratista presente el informe final de interventoría, junto con los documentos requeridos para la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y financieros establecidos por la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de 3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Este plazo corresponderá al plazo de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, estimado en 3 meses, más un (1) mes adicional destinado a las actividades de cierre contractual, incluyendo la elaboración y presentación de informes finales, verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscripción del acta de recibo final y acompañamiento en el proceso de liquidación del contrato.

En todo caso, el interventor deberá garantizar su permanencia hasta la terminación total del contrato de obra y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la interventoría, incluyendo el proceso de liquidación contractual.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU, particularmente en su artículo 19, la entidad podrá adelantar procesos de contratación directa sin necesidad de contar con pluralidad de ofertas cuando el valor del contrato sea inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que se verifique la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará con base en los principios de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad identificada.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada directamente con actividades de interventoría de obras civiles.

Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo la ejecución y terminación satisfactoria de un (1) contrato de interventoría, celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

La experiencia acreditada deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutada y finalizada.
- Estar relacionada con interventoría de obras civiles.
- La sumatoria del valor de los contratos acreditados como experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.
- La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar su ejecución.

La entidad verificará que el contratista cuente con la capacidad técnica, operativa y profesional suficiente para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No.	1
Etapa	Planeación
Tipo de Riesgo	Operacional
Descripción del Riesgo	Definición inadecuada de la necesidad o del objeto contractual.
Consecuencia	Retrasos en el proceso de contratación o necesidad de ajustes.
Probabilidad	Probable
Impacto	Menor

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nivel de Riesgo	Medio
Asignación del Riesgo	Entidad
Medida de Mitigación	Revisión técnica, jurídica y administrativa del estudio previo.
Responsable	Grupo de Contratación
Monitoreo	Durante la estructuración del proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No.	2
Etapa	Selección
Tipo de Riesgo	Operacional
Descripción del Riesgo	Ausencia de contratista idóneo.
Consecuencia	Retraso en la contratación.
Probabilidad	Raro
Impacto	Menor
Nivel de Riesgo	Bajo
Asignación del Riesgo	Entidad
Medida de Mitigación	Verificación de la idoneidad y experiencia del contratista.
Responsable	Grupo de Contratación
Monitoreo	Durante la selección

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No.	3
Etapa	Contratación
Tipo de Riesgo	Operacional
Descripción del Riesgo	Retraso en la firma del contrato o constitución de garantías.
Consecuencia	Retraso en el inicio del contrato.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor
Nivel de Riesgo	Bajo
Asignación del Riesgo	Contratista
Medida de Mitigación	Establecimiento de plazos para legalización del contrato.
Responsable	Supervisor
Monitoreo	Durante la legalización

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No.	4
Etapa	Ejecución
Tipo de Riesgo	Operacional
Descripción del Riesgo	Incumplimiento del contratista.
Consecuencia	Afectación del objeto contractual.
Probabilidad	Posible
Impacto	Mayor

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nivel de Riesgo	Alto
Asignación del Riesgo	Contratista
Medida de Mitigación	Supervisión permanente y exigencia de garantías.
Responsable	Supervisor
Monitoreo	Permanente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No.	5
Etapa	Ejecución
Tipo de Riesgo	Financiero
Descripción del Riesgo	Retrasos en los pagos.
Consecuencia	Afectación financiera del contrato.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Nivel de Riesgo	Medio
Asignación del Riesgo	Entidad
Medida de Mitigación	Control presupuestal y expedición de RP.
Responsable	Área Financiera
Monitoreo	Durante la ejecución

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
No.	6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Etapa	Ejecución
Tipo de Riesgo	Regulatorio
Descripción del Riesgo	Cambios normativos que afecten el contrato.
Consecuencia	Alteración del equilibrio económico.
Probabilidad	Raro
Impacto	Menor
Nivel de Riesgo	Bajo
Asignación del Riesgo	Ambas partes
Medida de Mitigación	Seguimiento jurídico permanente.
Responsable	Supervisor / Jurídica
Monitoreo	Permanente

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU y del Municipio del Medio San Juan, mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

MATRIZ DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Tipo de garantía	Cumplimiento
Objeto del amparo	Amparar los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Vigencia	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU y Municipio del Medio San Juan

---

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Tipo de garantía	Calidad del servicio
Objeto del amparo	Amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Vigencia	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU y Municipio del Medio San Juan

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Tipo de garantía	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Objeto del amparo	Amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista
Valor asegurado	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Vigencia	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo – EDU y Municipio del Medio San Juan

El contratista deberá presentar la garantía dentro del plazo establecido en el contrato, como requisito para su ejecución, y esta deberá ser aprobada por la entidad contratante.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.

Lo anterior, en razón a que se trata de un proceso adelantado mediante la modalidad de contratación directa, cuya naturaleza y cuantía no obligan la aplicación de acuerdos o tratados internacionales en materia comercial.

11. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

El contratista deberá allegar los siguientes documentos:

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2	Registro Único Tributario – RUT actualizado
3	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días
4	Registro Único de Proponentes – RUP vigente, cuando aplique
5	Tarjeta profesional y certificado de vigencia, cuando aplique

ÍTEM	DOCUMENTO
6	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
7	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
8	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional
9	Declaración de bienes y rentas (cuando aplique)
10	Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual
11	Certificación bancaria
12	Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social
13	Copia de la libreta militar, cuando aplique
14	Formato de inscripción de proveedores de la EDU debidamente diligenciado y la PROPUESTA ECONOMICA.

Dado en Cértegui, Chocó, a los veintiocho (25) días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO